

25 JUN. 2014

RESOLUCION No.

( 001213 )

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **ROBERTO DAVID CAMARGO CABALLERO**, adscrito a la facultad de Bellas Artes"

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, solicita a la señora Rectora mediante oficio fechado 30-05-14, permiso remunerado para los días 26 y 27 de junio de 2014, y apoyo económico en el sentido de reconocerle los viáticos correspondientes al docente **ROBERTO DAVID CAMARGO CABALLERO**, quien ha sido invitado al XXVII Festival y Reinado Nacional del Bullerengue a realizarse en Puerto Escondido, Córdoba.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permisos remunerado al docente **ROBERTO DAVID CAMARGO CABALLERO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 72186537, durante los días 26 y 27 de junio de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al docente en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

*bw*  
Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

